REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., nueve (09) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE N°:

11001-33-42-046-2016-00121-00

DEMANDANTE:

ABRIL REYES GASGAY

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO

NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

MAGISTERIO Y OTRA.

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según sea el caso, el Juez deberá convocar a las partes para que se lleve a cabo la celebración de la audiencia inicial.

A su tenor dispone:

"Artículo 180. Audiencia inicial. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:

1. Oportunidad. La audiencia se llevará a cabo bajo la dirección del Juez o Magistrado Ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la de reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.

(...)"

En consecuencia, se fija fecha para celebrar audiencia inicial para el día cuatro (04) de abril de dos mil diecisiete (2017) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), en

EXPEDIENTE N°: 11001-33-42-046-2016-00121-00 **DEMANDANTE: ABRIL REYES GASGAY**

DEMANDADO: FOMAG - FIDUPREVISORA

la sede de este Despacho Judicial, ubicado en la calle 12 No. 9 - 55 edificio Virrey,

complejo Kaysser, piso 3º.

Finalmente, se reconoce personería adjetiva a la abogada Diana Maritza Tapias

Cifuentes, identificada con C.C. N°. 52.967.961 expedida en Bogotá, y T.P. N°.

243.827 del C. S. de la J., como apoderada del Ministerio de Educación Nacional -

Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y de la Fiduciaria la

Previsora S.A., en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

En consecuencia, se le reconoce personería adjetiva al abogado Stiven Abab

Valencia Losada, identificado con C.C. N°. 1.122.649.445 expedida en Restrepo

(Meta), y T. P. N°. 243.236 del C. S. de la J., como apoderado de las entidades

demandadas, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder que le

fue conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Juéz

JUZGADO 48 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 10 de marzo de 2017 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No.

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA SECRETARIA

2